



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
**ESPACHADO**  
FEB 27 2015  
**ESPACHADO**  
ASUNTO:  
SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE

DEPENDENCIA	Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California
SECCION	Departamento de Prevención de la Contaminación
NUMERO DEL OFICIO	SPA-TIJPC-0133/15
EXPEDIENTE	TJLAB-008/2011

Hoja 1 de 4

**Resolución Administrativa  
Revalidación al Padrón Estatal de  
Laboratorios Ambientales**

**T E N G A S E.-** Por recibida la solicitud de Revalidación del Registro **SPA-LAMB-006/11** del **Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales** en el Campo de **Aguas Residuales y Emisiones a la Atmósfera** presentada ante esta Secretaría de Protección al Ambiente el día **12 de Diciembre de 2014**, por el **C. Ing. Adolfo Corona Cuapio** en calidad de Gerente General del **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio para oír, recibir notificaciones y desarrollar su actividad el ubicado en C. Mar Bermejo no. 22-A, Garita de Otay, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Con la personalidad reconocida del promovente, la cual se tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, se le tiene por recepcionada su solicitud. Sobre el particular me permito comunicarle que una vez revisada la solicitud en comento, se desprendieron las siguientes observaciones:

1. El **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, informa que efectuó bajas en su plantilla de Personal como sigue:

SECRETARIA DE  
PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE

Nombre	Puesto	Alta/baja
Paola Cervantes Covarrubias	Gerente de Aseguramiento y control de calidad / analista	Baja



2. El promovente manifiesta **No haber realizado** cambios en las instalaciones del laboratorio.
3. El promovente manifiesta **No haber** adquirido y descartado equipos.
4. En el manual de Calidad **No se realizaron** modificaciones.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

5. Asimismo, presenta la siguiente documentación:

- a. Reporte de prestación de servicios y actividades realizadas ante la Secretaría, correspondiente al año inmediato anterior.
- b. Copias de capacitación y entrenamiento en cursos, talleres, diplomados o posgrados de actualización del siguiente personal:

Nombre	Puesto	Curso	Horas de Capacitación
Cynthia Areli Herrera Castro	Técnico Especializado	- Muestreo y análisis en aire ambiente para la determinación de PST, PM-10, Hidrocarburos, totales, NO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , CO Y CO <sub>2</sub> .	8 HORAS
		- Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo pitot.	8 HORAS
		- Participación en el Taller para conocer la parte normativa y gestoría para el correcto manejo de las aguas residuales.	8 HORAS
Nayeli Viridiana Castañeda Sevilla	Analista	- Validación de métodos y pruebas de desempeño	8 HORAS
		- Calculo de incertidumbre y trazabilidad.	8 HORAS
		- Metrología y verificación de balanza analítica.	8 HORAS
		- Muestreo y análisis en aire ambiente para la determinación de PST, PM-10, Hidrocarburos, totales, NO, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , CO Y CO <sub>2</sub> .	16 HORAS
		- Muestreo y análisis en fuentes fijas para la	20 HORAS

u ↗



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
**DES PACHAD**  
FEB 27 2015  
**DES PACHAD**  
SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE

DEPENDENCIA	Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California
SECCION	Departamento de Prevención de la Contaminación
NUMERO DEL OFICIO	SPA-TIJPC-0133/15
EXPEDIENTE	TJLAB-008/2011

Hoja 2 de 4

ASUNTO:

	determinación de PST, gases de combustión, hidrocarburos totales, óxidos de nitrógeno, trióxido de azufre, multimetales, dioxinas y furanos, SO <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> S, HCl, y H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> .
--	--

c. Copia de los certificados que comprueban la calibración de los equipos:

Equipo	Fecha de Calibración
Juego de pesas 1 mg a 50g. Clase M1.	2014-07-15
Analizador de gases de combustión TESTO 327-1	2014-03-25
Consola de Instrumentos Andersen 90-800	2014-26-08
Medidor de temperatura y humedad relativa Sper Scientific 800016	2014-10-22
Balanza analítica Mettler AT261 200g	2014-10-09

- d. Copia fotostática de Revalidación al Padrón de Peritos en monitoreo 2014-2015  
e. Copias de Certificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

6. La información anterior corresponde a la requerida por el Reglamento de la Ley en Materia de Laboratorios Ambientales y por la convocatoria publicada en fecha 24 de noviembre de 2014, para los interesados en continuar inscritos en el Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales.

SECRETARIA DE  
PROTECCION  
AL AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

Por todo lo aquí expuesto y con fundamento en lo establecido en el Artículo 17 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, DECRETO No. 112 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2005, por el cual se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y se crea la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California; artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracciones III, IV, XXI, XXIV, XXV y XXVI, 14 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIII, XV y XVII, 60 fracción III, 122, 123 124, 125 128, 130, Tercero y Cuarto Transitorios de la **Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California**; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del **Reglamento Ley en Materia de Laboratorios Ambientales**, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley en cita en Materia de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, el Suelo y la Atmósfera; procede a resolver y;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga la presente Revalidación del Registro **SPA-LAMB-006/11** del Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales al **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, en el campo de **Agua Residuales y Emisiones a la Atmosfera** para realizar la actividad **procesar, analizar y reportar parámetros de emisiones a la Atmósfera en específico las de partículas suspendidas totales, SO<sub>2</sub>, SO<sub>3</sub> y neblinas de Ac. Sulfúrico, así como Análisis de Agua Residual para los parámetros establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996 con excepción de los metales** en el domicilio Calle Mar Bermejo no. 22-A, Garita de Otay, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** Para un mejor control administrativo, esta Secretaría asigna al laboratorio el número de expediente **TJLAB-008/2011**.

**TERCERO.-** Para el desarrollo de la actividad señalada en el resolutivo anterior, el **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones vigentes y aplicables; con las condicionantes que le fueron dictadas en su Inscripción al Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales; y con las siguientes:

#### I. DE SU REGISTRO:

- Esta Autoridad, conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, cuenta con la facultad de Registrar en el Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales, a los Laboratorios que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en Materia de Laboratorios Ambientales, **por lo que el**



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
**DES**PACHAD  
FEB 27 2015  
**DES**PACHAD  
SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE

DEPENDENCIA	Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California
SECCION	Departamento de Prevención de la Contaminación
NUMERO DEL OFICIO	SPA-TIJPC-0133/15
EXPEDIENTE	TJLAB-008/2011

Hoja 3 de 4

ASUNTO:

- LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., es Responsable** del servicio consistente en atención, muestreo, análisis e informe de resultados; se le exhorta para que se conduzca con ética profesional, honestidad y propiedad en cada uno de los actos que desarrolle en su actividad como Laboratorio Ambiental.
- En caso de cese de operaciones es obligatorio para el **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, informar a esa Dependencia sobre su retiro, en un plazo de cinco días hábiles.
  - Se apercibe al **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, que causará la Baja del Padrón correspondiente y por consecuencia perderá su Registro cuando incurra en alguna de las siguientes causas:
    - Incumpla con las funciones y obligaciones que el reglamento señale,
    - Omita información dolosamente, la proporcionen de manera falsa, incorrecta o induzcan a la Secretaría al error,
    - Pierda su capacidad técnica que dio origen a su inscripción al padrón, o
    - Del ejercicio de su función, resultare daños graves a la salud pública, al equilibrio ecológico y/o a bienes materiales.

**II. DE SU PRÓXIMA REVALIDACIÓN:**

- La presente **Revalidación** del Registro **SPA-LAMB-006/11** en el Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales, tiene un periodo de vigencia hasta en tanto se emita la respectiva convocatoria del año 2015, debiendo revalidar **dentro del plazo y bajo las condiciones que se establezcan en la citada convocatoria.**
- En la siguiente Revalidación de su Registro deberá actualizar la información presentada conforme a lo siguiente:
  - Altas y bajas de la Plantilla de Personal, vacaciones y el personal que cubrirá las mismas.
  - Instalaciones, en su caso describir modificaciones y redistribución de áreas y anexar un plano que señale el norte, áreas y equipos, líneas: de extracción, hidráulicas y de gas, puntos de muestreo e informe fotográfico.
  - Altas y Bajas de equipo.
  - Programa de calidad y Manual de Calidad, en su caso actualizar la información presentada en cuanto a revisiones, modificaciones y mejoras realizadas.
  - En apego al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **deberá inscribir al personal a su cargo que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento para las actividades de toma de muestra o subcontratar a otros peritos inscritos en el padrón Estatal de peritos en Monitoreo.**
  - Documentación consistente en:
    - Reporte de prestación de servicio y actividades realizadas del año inmediato anterior.
    - Copias de capacitación y entrenamiento
    - Copia de los certificados que comprueban la calibración de los equipos en aguas y emisiones.

**III. DE SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES:**

- Deberá mantener la vigencia de sus Licencias de Funcionamiento **TJ-006/13** presentando **en el mes que le corresponde** ante esta Dependencia el trámite de **solicitud de Revalidación.**
- Deberá dar tratamiento a su descarga de aguas residuales.
- Con el fin de prevenir la contaminación a cuerpos receptores y problemas a los sistemas de conducción y tratamiento de aguas residuales municipales, se le prohíbe estrictamente verter materiales o residuos peligrosos al sistema de alcantarillado.

**CUARTO.-** La Secretaría se encuentra facultada para, eventual y selectivamente, reconfirmar el resultado de los análisis sometidos a su consideración, la reconfirmación será llevada a cabo por un laboratorio ambiental acreditado. Si resultare diferencia considerable imputable al **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, le será cancelado su registro definitivamente del padrón.

**QUINTO.-** En el uso de sus facultades de Inspección y Vigilancia, esta Secretaría de Protección al Ambiente verificará en cualquier momento la actividad de **Emisiones a la Atmosfera** al **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, y las condicionantes dictadas, apercibida que el incumplimiento de alguna o de los resolutive de la presente Revalidación le será cancelado su registro definitivamente del padrón

SECRETARIA DE  
PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California
SECCION	Departamento de Prevención de la Contaminación
NUMERO DEL OFICIO	SPA-TIJPC-0133/15
EXPEDIENTE	TJLAB-008/2011

Hoja 4 de 4

ASUNTO:

**SEXTO.-** Se le exhorta al Laboratorio a realizar el trámite de certificación ante la **ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION, A.C. (EMA)** en el **campo de emisiones a la atmósfera y descargas de aguas residuales**, presentando a esta Dependencia primeramente una copia del inicio de trámite conteniendo el sello de recibido de EMA de acuerdo al artículo 2 fracción II inciso f y g de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 51 del Reglamento de la Ley sobre Metrología y Normalización. El Padrón Estatal de Laboratorios Ambientales, Integrado por esta Secretaría no sustituye ninguna Ley, Reglamentación, Procedimiento, Acuerdo ni acreditación que emita o proporcione la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

**SEPTIMO.-** De conformidad con el Artículo 192 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, la presente resolución administrativa podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**OCTAVO.-** De conformidad con el Artículo 7 Fracción II de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría de Protección al Ambiente, sito en Boulevard Benito Juárez número 1, colonia Cantú, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

**NOTIFÍQUESE**, Personalmente el presente proveído al laboratorio **LABORATORIO TAI DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal, de conformidad con el Artículo 7 Fracción III de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Así administrativamente lo resolvió y firma el Secretario de Protección al Ambiente.

SECRETARIA DE  
PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE  
Tijuana, B.C., a 18 de Febrero de 2015

DR. CARLOS B. GRAIZBORD ED  
SECRETARIO DE PROTECCION AL AMBIENTE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



C.c.p. Archivo/Minutario.  
CBGZ/SGG/ME/EM